



COMITE DE ADMINISTRACION

Alcance al Acta de Sesión Extraordinaria celebrada el 04 de Agosto de 2009.

En el Palacio Legislativo de San Lázaro, siendo las 12:00 horas del día 18 de agosto de 2009 y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al cual la H. Cámara de Diputados, tiene la facultad de dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior; el artículo 70 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos conforme al que el Congreso expidió la ley que regula su estructura y funcionamiento; el artículo 34 de la Ley orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al cual la Cámara de Diputados cuenta con la Junta de Coordinación Política, órgano facultado para presentar el anteproyecto de presupuesto anual de la Cámara, analizar y en su caso aprobar el informe de ejecución presupuestal que reciba de la Secretaría General, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, entre otras; el artículo 46, numeral 3 de la misma Ley Orgánica conforme al cual para auxiliar a la Junta de Coordinación Política en el ejercicio de sus funciones administrativas, habrá un Comité de Administración, y toda vez que este ha quedado debidamente conformado, los suscritos integrantes del mismo se reunieron para celebrar reunión extraordinaria, y

CONSIDERANDO

- I. Que el Comité de Administración conforme al Plan Anual de Trabajo del Tercer Año de Ejercicio de la LX Legislatura tiene como objetivo implementar acciones y procedimientos administrativos que velen por la eficacia, racionalidad y transparencia del gasto de la H. Cámara de Diputados.
- II. Que el Comité de Administración llevo a cabo Sesión Extraordinaria el día 04 de agosto del presente año.
- III. Que en dicha Sesión Extraordinaria se acordó lo siguiente:

"PRIMERO: Se instruye y autoriza, como caso de excepción, a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que a través de las Direcciones Generales correspondientes y de conformidad al artículo 6. y 10. De la Norma para la Asignación y Uso de Telefonía Convencional y Celular; artículo 53, 58. De la Norma para Regular el Suministro y Control de Bienes Muebles y de Consumo, debiéndose contar con el dictamen de la Dirección General de Tecnologías de Información y la participación del Órgano de Control Interno procedan a realizar las gestiones administrativas pertinentes para formalizar la baja definitiva de los equipos de telefonía celular y radiocomunicación asignados en la presente Legislatura con fecha 31 de agosto de 2009, sin la necesidad de la devolución física de los equipos al área correspondiente por los usuarios de los mismos, toda vez que en el artículo 6. de la citada norma ha quedado establecido que

Alcance al Acta de Sesión Extraordinaria del 04 de agosto de 2009.

1



COMITE DE ADMINISTRACION

dichos equipos son considerados bienes de consumo."

IV. Así mismo, en el acuerdo Segundo se dispuso lo siguiente:

"SEGUNDO: Se instruye y autoriza a la Secretaría de Servicios Administrativos, y Financieros para que a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, Dirección de Adquisiciones, se lleven a cabo las gestiones administrativas correspondientes con las compañías de telefonía celular y radiocomunicación para que los usuarios que así lo soliciten por escrito y debiendo cubrir con todos los requisitos y documentos que se relacionan por compañía prestadora de los servicios en el anexo único, el cual forma parte integrante de la presente acta, a más tardar el día 15 de agosto de 2009, adquieran éstos la cesión de derechos y celebren los contratos en carácter de particular con las compañías de telefonía celular, y radiocomunicación con las que venían recibiendo el servicio y mantengan el número de teléfono asignado; en ningún caso se podrá solicitar el cambio de compañía ni de equipo."

Expuestos los considerandos anteriores, el Comité de Administración de la H. Cámara de Diputados adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se deja sin efecto el requisito establecido por el acuerdo primero del acta de Sesión extraordinaria de este Comité, consistente en la elaboración de un dictamen por parte de la Dirección General de Tecnologías de Información y la participación del Órgano de Control Interno.

SEGUNDO: Se amplía el plazo referido por el acuerdo Segundo del Acta de Sesión extraordinaria antes citada, al día 31 de agosto del presente año para que los usuarios que así lo soliciten por escrito adquieran éstos la cesión de derechos y celebren los contratos en carácter de particular con las compañías de telefonía celular y radiocomunicación con las que venían recibiendo el servicio y mantengan el número de teléfono asignado; en ningún caso se podrá solicitar el cambio de compañía ni de equipo.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 18 días de agosto de 2009.

Titulares

Suplentes

Dip. Sonia Noheña Ibarra Franquez
Presidenta del Comité de Administración

Dip. Irene Aragón Castillo
Integrante del GP – PRD

Alcance al Acta de Sesión Extraordinaria del 04 de agosto de 2009.

2



COMITE DE ADMINISTRACION

Dip. José Martín López Cisneros
Integrante del GP – PAN

Dip. Héctor Manuel Ramos Covarrubias
Integrante del GP – PAN

Dip. Lorena Martínez Rodríguez
Integrante del GP – PRI

Dip. Ramón Valdés Chávez
Integrante del GP – CONV

Dip. Alejandro Chanona Burguete
Integrante del GP – CONV

Dip. Diego Cobo Terrazas
Integrante del GP – PVEM

Dip. Alan Notholt Guerrero
Integrante del GP – PVEM

Dip. Jaime Cervantes Rivera
Integrante del GP – PT

Dip. Rosa Elia Romero Guzmán
Integrante del GP – PT

Dip. Ariel Castillo Nájera
Integrante del GP – NA

Dip. Mónica Arriola
Integrantes del GP – NA

Dip. Armando García Méndez
Integrante del GP – ALT

Dip. Delio Hernández Valadés
Integrante del GP – ALT



COMITE DE ADMINISTRACION

Acta de Sesión Extraordinaria. 04 de agosto de 2009.

En el Palacio Legislativo de San Lázaro, siendo las 10:00 horas del día 04 de agosto de 2009 y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al cual la H. Cámara de Diputados, tiene la facultad de dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior; el artículo 70 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos conforme al que el Congreso expidió la ley que regula su estructura y funcionamiento; el artículo 34 de la Ley orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al cual la Cámara de Diputados cuenta con la Junta de Coordinación Política, órgano facultado para presentar el anteproyecto de presupuesto anual de la Cámara, analizar y en su caso aprobar el informe de ejecución presupuestal que reciba de la Secretaría General, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, entre otras; el artículo 46, numeral 3 de la misma Ley Orgánica conforme al cual para auxiliar a la Junta de Coordinación Política en el ejercicio de sus funciones administrativas, habrá un Comité de Administración, y toda vez que este ha quedado debidamente conformado, los suscritos integrantes del mismo se reunieron para celebrar reunión extraordinaria, y

CONSIDERANDO

- I. Que el Comité de Administración conforme al Plan Anual de Trabajo del Tercer Año de Ejercicio de la LX Legislatura tiene como objetivo implementar acciones y procedimientos administrativos que velen por la eficacia, racionalidad y transparencia del gasto de la H. Cámara de Diputados;
- II. Que el Artículo 6 de la Norma para la Asignación y Uso de Telefonía Convencional y Celular establece que: *"Los equipos telefónicos, a través de los cuales se presten los servicios de telefonía convencional y celular serán considerados como bienes de consumo, sujetos al registro y control de existencias"*;
- III. Que derivado del considerando anterior, y siendo los equipos bienes de consumo, así mismo, que fueron a su ingreso registrados en el área correspondiente, es procedente que su baja de inventario sea al término de la presente legislatura sin necesidad de llevar a cabo su devolución física por parte de los usuarios;
- IV. Que las líneas telefónicas contratadas para el servicio de telefonía celular y radiocomunicación, se cancelan al término de la presente legislatura, y en consecuencia al contratar nuevas líneas se proporcionan equipos nuevos;

Acta de Sesión Extraordinaria del 04 de agosto de 2009.

1

COMITE DE ADMINISTRACION



- V. Que los equipos por su composición de materiales con que son fabricados, su baja y destino final requiere de un tratamiento especial dado que se consideran como desechos peligrosos, por lo que la acumulación de los aparatos representaría para su manejo y desuso un costo adicional a la Cámara de Diputados;
- VI. Que por motivo de la celebración de nuevos contratos con los prestadores de servicios de telefonía celular y radiocomunicación para la LXI Legislatura, éstos proporcionarán equipos y asignación de nuevos números;
- VII. Que derivado del considerando anterior, se considera procedente que todos aquellos usuarios que lo soliciten por escrito y cumplan los requisitos, podrán celebrar en carácter de particular el contrato de servicios de telefonía celular y radiocomunicación con la compañía con la cual han venido recibiendo el servicio para continuar con el número telefónico asignado;
- VIII. Que la utilización por parte de los usuarios de telefonía celular y radiocomunicación de la LXI Legislatura de los mismos números asignados en la presente representaría la recepción de llamadas dirigidas a los usuarios anteriores, generando una innecesaria gestión de llamadas, sin que ello represente ventaja alguna para los nuevos usuarios, ni para esta H. Cámara de Diputados;

Expuestos los considerandos anteriores, el Comité de Administración de la H. Cámara de Diputados adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se instruye y autoriza, como caso de excepción, a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que a través de las Direcciones Generales correspondientes y de conformidad al artículo 6. y 10. De la Norma para la Asignación y Uso de Telefonía Convencional y Celular; artículo 53, 58. De la Norma para Regular el Suministro y Control de Bienes Muebles y de Consumo, debiéndose contar con el dictamen de la Dirección General de Tecnologías de Información y la participación del Órgano de Control Interno procedan a realizar las gestiones administrativas pertinentes para formalizar la baja definitiva de los equipos de telefonía celular y radiocomunicación asignados en la presente Legislatura con fecha 31 de agosto de 2009, sin la necesidad de la devolución física de los equipos al área correspondiente por los usuarios de los mismos, toda vez que en el artículo 6. de la citada norma ha quedado establecido que dichos equipos son considerados bienes de consumo.

SEGUNDO: Se instruye y autoriza a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, Dirección de Adquisiciones, se lleven a cabo las gestiones administrativas correspondientes con las compañías de telefonía celular y

Acta de Sesión Extraordinaria del 04 de agosto de 2009.

2



COMITE DE ADMINISTRACION

radiocomunicación para que los usuarios que así lo soliciten por escrito y debiendo cubrir con todos los requisitos y documentos que se relacionan por compañía prestadora de los servicios en el anexo único, el cual forma parte integrante de la presente acta, a más tardar el día 15 de agosto de 2009, adquieran éstos la cesión de derechos y celebren los contratos en carácter de particular con las compañías de telefonía celular y radiocomunicación con las que venían recibiendo el servicio y mantengan el número de teléfono asignado; en ningún caso se podrá solicitar el cambio de compañía ni de equipo.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 04 de agosto de 2009.

Titulares


Dip. Sonia Noheia García Franquez
Presidenta del Comité de Administración

Dip. José Martín López Cisneros
Integrante del GP – PAN

Dip. Lorena Martínez Rodríguez
Integrante del GP – PRI


Dip. Ramón Valdés Chávez
Integrante del GP – CONV

Dip. Diego Cobo Terrazas
Integrante del GP – PVEM

Suplentes

Dip. Irene Aragón Castillo
Integrante del GP – PRD

Dip. Héctor Manuel Ramos Covarrubias
Integrante del GP – PAN

Dip. Alejandro Chanona Burguete
Integrante del GP – CONV

Dip. Alan Notholt Guerrero
Integrante del GP – PVEM

Acta de Sesión Extraordinaria del 04 de agosto de 2009.

3

COMITE DE ADMINISTRACION



Dip. Jaime Cervantes Rivera
Integrante del GP – PT

Dip. Rosa Elia Romero Guzmán
Integrante del GP – PT

Dip. Ariel Castillo Nájera
Integrante del GP – NA

Dip. Mónica Arriola
Integrantes del GP – NA

Dip. Armando García Méndez
Integrante del GP – ALT

Dip. Delio Hernández Valadés
Integrante del GP – ALT



COMITE DE ADMINISTRACION

Sesión Extraordinaria
04 DEL AGOSTO DEL 2009

ANEXO UNICO

PROCEDIMIENTO PARA CESIÓN DE DERECHOS* DE LÍNEAS DE TELEFONÍA CELULAR DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.

NOTA* LA CESIÓN DE DERECHOS SOLO COMPRENDE LA CONSERVACIÓN DEL NUMERO QUE SE HA VENIDO UTILIZANDO DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS.

REQUISITOS GENERALES:

1. Acudir a la Dirección de Adquisiciones (Departamento de Cotizaciones [Edif. "E" 4º piso, ala Sur. Atención. Lic. Martha G. Bravo, ext. 8929]) y solicitar los formatos necesarios y contratos para llevar a cabo el trámite.
2. Dirigir oficio al Director General de Recursos Materiales y Servicios, Lic. Luis Javier González Olvera (Representante Legal registrado ante las empresas que prestan servicios de telefonía celular y radiocomunicación a la H. Cámara de Diputados) solicitando la cesión de derechos de la línea, mencionando número telefónico y nombre de la empresa: Telcel, Iusacell o Nextel. [en el caso de Nextel agregar el ID: 00*0000*00]
3. Acompañar oficio con los formatos de la empresa de telefonía celular que le presta el servicio debidamente requisitados y firmados, con copias de los documentos que cada empresa solicita.

REQUISITOS TELCEL:

1. Copia de la Credencial para votar con Fotografía (IFE) por ambas caras.
2. Comprobante de domicilio (recibo telefónico, gas, predial, etc.)
3. Copia fotostática (por ambos lados) de la Tarjeta de Crédito de la persona que será titular de la cuenta.
4. En caso de no contar con tarjetas de crédito a su nombre. Entregar Depósito en Garantía por la cantidad de \$2.000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.)
5. El Cambio de propietario de línea (cesión de derechos) se hace a plan GSM 100; al momento de concluir el trámite el contratante podrá ajustar al plan tarifario que le convenga, directamente con la empresa.
6. Firmar formato de Cesión de Derechos
7. Firmar Contrato de Prestación de Servicios (se proporcionan en el Departamento de Cotizaciones de la Dirección de Adquisiciones [Edif. "E" 4º piso, ala Sur. Atención. Martha Bravo, ext. 8929])

REQUISITOS IUSACELL:

1. Copia de identificación oficial vigente con fotografía (IFE).
2. Comprobante de domicilio, antigüedad no mayor a 60 días considerando la fecha de emisión del documento.
3. Comprobante de Ingresos
4. En caso de pago con cargo a tarjeta de crédito, copia por ambos lados de la tarjeta (titular de la cuenta)
5. Firmar solicitud de contrato de Telefonía Celular
6. Firmar contrato de Cesión de Derechos.

Anexo único de la Sesión Extraordinaria del 04 de agosto del 2009

COMITE DE ADMINISTRACION



ANEXO UNICO

REQUISITOS NEXTEL:

1. Contrato de Cesión de Derechos (se proporcionan en el Departamento de Cotizaciones de la Dirección de Adquisiciones [Edif. "E" 4º piso, ala Sur. Atención. Martha Bravo, ext. 8929]).
2. Identificación Oficial Vigente (IFE, Pasaporte, Cédula Profesional con antigüedad máxima de 5 años, para extranjeros FM2 o FM3)
3. Comprobante de domicilio vigente, no mayor a 2 meses.
4. En caso de no contar con antecedentes crediticios, presentar comprobante de ingresos Vigente, (no mayor a 2 meses) a nombre de que será el titular de la cuenta (últimos 3 recibos de nómina, Estados de Cuenta bancarios (cuenta de cheques o débito, cuentas de inversión).
5. Formato denominado Anexo 1 debidamente requisitado.

Con el objeto de evitar demoras y gastos extemporáneos, le sugerimos tomar en cuenta las fechas de corte de Facturación de Renta y Servicios de Telefonía Celular que la H. Cámara de Diputados tiene con las empresas, para estar en posibilidad de concluir los trámites antes de dichas fechas y antes del término de la presente Legislatura LX.

Por lo anterior, le solicitamos atentamente, iniciar los trámites, a más tardar, el 31 de Julio de 2009.

FECHAS DE CORTE DE FACTURACIÓN DEL SERVICIO:

TELCEL:

DÍA 19 DE CADA MES.

IUSACELL:

DÍA 27 DE CADA MES.

NEXTEL:

DÍA 07 DE CADA MES.

Nota: se adjunta formato de contrato de sesión de derechos por Compañía telefónica

COMITE DE ADMINISTRACION



Anexo 1

23 de abril de 2009

Datos del equipo a ceder:

	IMEI	SIM*	ID
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			

* Usted encontrara el número IEMEI o SIM en la parte posterior de su equipo, al retirar la batería

Nombre y firma del Cedente

CO-OA-SQA-PR-017-F011
Ver. 1.0



Radiomóvil DIPSA S.A DE C.V. R.F.C. RDI-841003-QJ4
 Av. Ejército Nacional 488 Col. Polanco, México D.F. C.P. 11570
 Tel: 625 37 00 (conmutador)

México, D.F, ___ de ____-del 2008.

CESION DE DERECHOS

Por medio de la presente, cedo los derechos de la Línea Celular No. _____ con cuenta _____ contratada el día de de _____, con forma de pago TARJETA DE CREDITO y No. de Tarjeta de Crédito _____ del Banco _____ a Nombre del Sr (a) _____).

Yo _____ en este acto acepto los Derechos y Obligaciones de la Línea Celular No. _____ que el Sr (a). _____ me cede; comprometiéndome a partir de ésta fecha; a cumplir en forma oportuna los pagos por los consumos realizados a través de mi tarjeta crédito No. _____ del Banco _____ con fecha de vencimiento _____.

CLAUSULAS.

- Yo _____ cedo los derechos y obligaciones de la línea celular con No. _____, al Sr (a). _____ estoy de acuerdo en liquidarlos adeudos pendientes antes de ésta fecha a Radiomóvil Dipsa, S.A de C.V.
- Yo _____ acepto los derechos y obligaciones de la línea celular con No. _____, que en este acto me es otorgada y estoy de acuerdo, que en caso de no ser sujeto de crédito ante Radiomóvil Dipsa, S.A de C.V., Devolver todo el equipo y accesorios que me fueron entregados en ésta cesión de derechos.
- Cedo los derechos y obligaciones de la línea celular No. _____, y estoy de acuerdo que en caso de que Radiomóvil Dipsa, S.A de C.V, no acepte al Sr (a). _____ como sujeto de crédito; esta Cesión de Derechos, queda anulada haciéndome nuevamente responsable de los derechos y obligaciones a los que ésta tenga lugar.

CEDO DERECHOS

 NOMBRE O RAZON SOCIAL

 DIRECCION

 REPRESENTANTE LEGAL

 TEL PARTICULAR

 TEL OFICINA

 FIRMA

ACEPTO LOS DERECHOS

 NOMBRE O RAZON SOCIAL

 DIRECCION

 REPRESENTANTE LEGAL

 TEL PARTICULAR

 TEL OFICINA

 FIRMA

2.- Presenta los siguientes requisitos en el Centro de Atención a Clientes.

- ✎ Identificación oficial vigente del titular o Representante Legal.
- ✎ Comprobante de domicilio.
- ✎ Tarjeta de Crédito o Depósito en Garantía.
- ✎ Factura del equipo celular firmada por el titular (aplica para planes sin plazo forzoso), de no contar con ella debes firmar una Carta Responsiva, la cual te proporcionaremos en el Centro de Atención a Clientes.
- ✎ Equipo con batería cargada (aplica para planes sin plazo forzoso).

Para Personas Morales además presentar:

- ✎ Acta Constitutiva de la Empresa, en la cuál deberá subrayarse: Nombre de la Empresa y duración, Nombramiento del Representante Legal y/o Consejo de Administración (los cuales deben tener Poder General para Actos de Administración y/o Dominio), Sello del Registro Público de la Propiedad y del Comercio o del Registro de Personas Morales.
- ✎ Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- ✎ Cheque nominativo por la primera renta de acuerdo con el plan tarifario, a nombre de Radiomóvil DIPSA, S.A. de C.V.

NOTA: La entrega y pago del equipo se realizará en cuanto la línea quede activa.

Los comprobantes de domicilio se aceptan con un periodo menor a 60 días a partir de su fecha de vencimiento. No se aceptan recibos con leyenda de pago inmediato.

Para Personas Físicas el comprobante de domicilio no deberá estar a nombre de Persona Moral.

Para Personas Morales el comprobante de domicilio tiene que ser a nombre de la Empresa o Entidad Gubernamental.

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS Y DEUDAS Y SUBROGACIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE IUSACELL, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "IUSACELL", Y POR OTRA EN LO SUCESIVO "EL CEDENTE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____ Y POR OTRA _____ EN LO SUCESIVO "EL CESIONARIO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, AL TENOR DE LA SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- "Iusacell" declara:

- 1) Que tiene celebrado _____ Contratos de Prestación de Servicios de Telefonía Celular con el cedente, por medio del cuál IUSACELL presta al cedente el servicio de radiotelefonía móvil con tecnología celular respecto de la líneas celulares que se especifican en el anexo A de este contrato.
- 2) Que está de acuerdo en que el CEDENTE ceda los derechos y obligaciones de todos los Contratos de Prestación de Servicios de Telefonía Celular referidos en el punto anterior al CESIONARIO, y que este se subroga en los mismos.

II.- "El cedente" declara:

Que es su deseo ceder todos los derechos y obligaciones que amparan todos los Contratos de Prestación de Servicios de Telefonía Celular, que tiene celebrados con IUSACELL, a favor del CESIONARIO por medio del presente contrato.

III.- "El Cesionario" declara:

Que acepta la cesión de derechos y obligaciones que a través del presente contrato le otorga el CEDENTE y se subroga en las mismas, substituyéndolo en sus relaciones contractuales con IUSACELL.

IV.- Las partes declaran:

- 1) Que se reconocen la personalidad y la representación legal con la que se ostentan.
- 2) Que para cumplir con el objeto este contrato se someten a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Por medio del presente instrumento el CEDENTE cede al CESIONARIO todos y cada uno de los derechos y obligaciones contenidos en los Contratos de Prestación de Servicios de Telefonía Celular, que ha celebrado con IUSACELL respecto de las líneas celulares que se detallan en el Anexo A de este instrumento.

SEGUNDA.- El CESIONARIO acepta la cesión de derechos y obligaciones que el CEDENTE le otorga por virtud de este contrato, por lo que en este acto se subroga en todas y cada una de las obligaciones adquiridas por el CEDENTE con IUSACELL, a través de los Contratos de Prestación de Servicios de Telefonía Celular que se detallan en el Anexo A de este instrumento.

TERCERA.- IUSACELL acepta la cesión de derechos y subrogación de obligaciones pactada en las cláusulas que anteceden, por lo que a partir de la presente fecha reconoce al CESIONARIO como usuario de las líneas celulares que se detallan en el Anexo A de este contrato.

CUARTA.- El CESIONARIO acepta y reconoce que IUSACELL emitirá a su nombre de las facturas correspondientes a las líneas celulares que se detallan en el Anexo A del presente contrato a partir de la fecha de de firma de este contrato.

QUINTA.- Para todo lo relativo al presente Contrato, para todos los efectos legales correspondientes y para efectuar los avisos, notificaciones y comunicaciones que tuvieren necesidad de darse en relación con este Contrato, el CEDENTE y el CESIONARIO señalan como sus domicilios los siguientes:

DOMICILIO CEDENTE:	DOMICILIO CESIONARIO:
--------------------	-----------------------

El CEDENTE y el CESIONARIO convienen en notificar por escrito a las otras partes cualquier cambio de domicilio, cuando menos con tres días naturales de anticipación a la fecha en que vaya a efectuar tal cambio. El incumplimiento de esta obligación implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones entregados en el último domicilio conocido por la parte que los efectúa, surtirán todos los efectos legales respecto de la parte a quien están dirigidos a partir de la correspondiente fecha de entrega y mientras subsista su incumplimiento.

SEXTA.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato las partes se someten a lo estipulado en los Contratos de Prestación de Servicios de Telefonía Celular que se detallan en el Anexo A de este y a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que por actuales o futuros domicilios pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente contrato, y enteradas las partes de su alcance y contenido lo suscriben por duplicado el día ____ del mes de _____ de 200__.

CEDENTE

CESIONARIO

IUSACELL.

ANEXO A DEL CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS Y SUBROGACIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE IUSACELL, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "IUSACELL", Y POR OTRA _____ EN LO SUCESIVO "EL CEDENTE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____ Y POR OTRA _____ EN LO SUCESIVO "EL CESIONARIO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____

No. de Cuenta	No. de Contrato	No. Telefónico	Paquete	Fecha de Contratación	Fecha de Vencimiento

Por este conducto el Cesionario autoriza expresamente a Iusacell, S.A. de C.V. a solicitar información de crédito así como a realizar monitoreos periódicos ante cualquier Sociedad de Información Crediticia que estime conveniente.

El Cesionario declara que conoce la naturaleza de la información que se solicitará y el uso que se le dará. Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, esta autorización permanecerá vigente mientras exista relación jurídica (de crédito) entre el Cesionario y Iusacell, S.A. de C.V. y/o durante 3 años, contados a partir de a fecha de firma del presente

El Cesionario reconoce y acepta que esta documentación una vez firmada, es propiedad de Iusacell, S.A. de C.V. para efectos de control y cumplimiento del artículo 28 de la Ley par regular las Sociedades de Información Crediticia.

Cedente
Nombre
Firma

Cesionario
Nombre
Firma

IUSACELL S.A. DE C.V.
Autorizado por
Nombre
Firma



Pensamos en ti

Solicitud de Servicios de Telefonía Celular Postpago

Fecha Solicitud:

No Solicitud:

TIPO DE SOLICITUD

Tipo de Solicitud:
Activación Nueva
Adición
Migración
Renovación
Nombre Vendedor:
No. Vendedor:

DATOS PERSONALES O EMPRESA (Esta sección es para Persona Física o Representante Legal de Persona Moral / Corp.)

Persona: Fisica, Moral, Corp., Gob.
Primer Nombre, Segundo Nombre, Apellido Paterno, Apellido Materno, Apellido Adicional, Razón Social (Moral/Corp), R.F.C., Tipo Identificación, No. Id.
Domicilio: Calle, Colonia, Ciudad, CP, Delegación/Municipio, Estado, Teléfono, Número

FORMA DE PAGO

T.D.C. Número, Vencimiento, Banco, Titular, A.D.C., Corp., Efectivo, Transferencia, Opción válida sólo para Corporativo

DATOS LABORALES (Esta sección es para Persona Física Forma de Pago Efectivo)

Nombre de la Empresa, Domicilio: Calle, Colonia, Ciudad, CP, Delegación/Municipio, Estado, Teléfono, Número, Sueldo Mensual

REFERENCIAS BANCARIAS O COMERCIALES (Esta sección es para Persona Moral o Corporativa)

Table with 5 columns: Institución/Establecimiento, Tipo de Cuenta, Número de Cuenta, Sucursal, Límite de Crédito

SERVICIOS Y EQUIPOS SOLICITADOS

Cantidad de líneas solicitadas, Cantidad de equipos solicitados, Equipo Propio: SI, NO

Table with 18 columns: Paquete, No., Plazo, # Eq., Modelo, FNW, LDN, LD!, IAI, No, R3G, RK2, WAP, DDF, SSI, SPI, PTT, *911

Por este medio autorizo expresamente a Usacel S.A. de C.V., para que por conducto de sus funcionarios facultados lleve a cabo investigaciones sobre el comportamiento crediticio de la Empresa que represento en las Sociedades de Información Crediticia que estime convenientes. Así mismo, declaro que conozco la naturaleza y alcance de la información que se solicitara, del uso que Usacel S.A. de C.V., hará del tal información y de que esta podrá realizar consultas periódicas de su historial crediticio, consintiendo que esta autorización se encuentre vigente por un periodo de 3 años contados a partir de su fecha de expedición y en todo caso, durante el tiempo que mantenga relación jurídica con mi representada. Bajo protesta de decir verdad manifiesto Ser Representante Legal de la empresa mencionada en esta autorización. Estoy conciente y acepto que este documento queda bajo propiedad de (Razón Social del Usuario y/o Sociedad de Información Crediticia consultada) para efectos de control y cumplimiento del artículo 28 de la Ley para Regular a las Sociedades de Información Crediticia.

Nombre y Firma del Solicitante / Representante Legal

Nombre y Firma del Vendedor



CONTRATO

Solicitud	No. de Contrato	No. Autorización
Cuenta	Fecha Contratación	Tipo de Cuenta

PUNTO DE VENTA

Punto de Venta: Corporativas

Vendedor:

EL SUSCRIPTOR

 Persona: Física Moral Corporativo Gobierno

Nombre o Razón Social:

Tipo de Identificación: IFE

No. Id:

DOMICILIO

 Calle: Número: Colonia:
 Delegación/Municipio: Ciudad: Estado:
 CP: Teléfono de Contacto:

ENVIAR FACTURA MENSUAL A

 Calle: Número: Colonia:
 Delegación/Municipio: Ciudad: Estado:
 CP: Teléfono de Contacto:

APODERADO LEGAL

 Teléfono:

DATOS DEL EQUIPO

 Líneas Marca: Modelo: Valor: ESN:
 En activaciones de más de una línea ver anexo "Líneas Múltiples".

INFORMACIÓN DEL SERVICIO

 Paquete Tarifario: Plazo Forzoso: **12 MESES**
 Región: Área: No. Celular:

SERVICIOS ADICIONALES CONTRATADOS

 Forma de Pago: PB TDC Transf. Límite de uso:

AUTORIZACIÓN PARA CARGOS MENSUALES AUTOMÁTICOS A TARJETA DE CRÉDITO

PLANCHA DE LA TARJETA DE CRÉDITO

(En caso de diferir la firma del suscriptor/apoderado legal)

Nombre y firma del tarjetahabiente

Por medio de la presente, solicito y autorizo a IUSACELL S.A. de C.V. para que realicen cargos automáticos a mi tarjeta de crédito de los servicios que sean prestados por IUSACELL, S.A. de C.V. en forma mensual y que se describen en el clausulado del presente contrato a partir de la fecha de contratación.

No. de Tarjeta:
de la Institución Emisora:
con vencimiento el:09/05 y sus correspondientes renovaciones.
Con la firma del presente documento se entenderán como válidos los cargos de nuevos números que por concepto de reposición por robo, renovación anual u otra causa sean reportados por el emisor. Así mismo, manifiesto mi conformidad de que el cumplimiento de estas instrucciones se sujeten a las políticas establecidas por ustedes para este tipo de servicio, así como a las siguientes reglas:

- A) La suscripción de pagarés a favor del Emisor para documentar la disposición no será necesaria. Los que se efectúen de manera automática y que aparezcan en el estado de cuenta de mi tarjeta, harán prueba de la disposición.
 B) Que de acuerdo con sus políticas, mi cuenta se encuentra al corriente de todos los pagos que se deben hacer bajo la misma; en caso de no ser así, el emisor no asumirá responsabilidad alguna.
 C) Los pagos que realicen al amparo de esta autorización serán sin responsabilidad para el emisor. Estoy bien entendido y por lo tanto acepto que el emisor permanecerá ajeno a cualquier relación que en mi calidad de usuario del servicio telefónico surja con IUSACELL, S.A. de C.V. por lo que cualquier derecho o reclamación, solicitud, etc. que en su caso se suscite del contrato celebrado con IUSACELL, S.A. de C.V. las haré valer directamente. Esta autorización estará vigente mientras no sea revocada por medio de un escrito a IUSACELL, S.A. de C.V. con 30 días de anticipación. Así mismo, me obligo a informarles en el supuesto que dicha tarjeta sea cancelada por cualquier circunstancia.

El suscriptor autoriza a IUSACELL, S.A. de C.V. para que en su nombre y representación celebre el contrato de Fianza con la afianzadora de su elección, aceptando los términos y condiciones que establece la Ley Federal de Instituciones de Seguros y Fianzas tanto el otorgamiento de esta clase de garantías, como para lo que se refiere a sus responsabilidades de pago en caso de incumplimiento. El suscriptor declara haber leído y obligase con todos y cada uno de los términos y condiciones del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS contenido en este documento, así como en su caso, del Anexo 1 que se adjunta al presente, el cual, con la firma de este documento, tendrá plena validez que en derecho procede, y firma de conformidad al calce.

NOMBRE Y FIRMA DEL SUSCRIPTOR / APODERADO LEGAL

RESUMEN DE CARGOS POR ÚNICA VEZ

No. DE FOLIO

Renta(s) Anticipadas	Forma de Pago	Cta. Bancaria	No. Autorización	Importe
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	\$00

Leyenda Recibimos de _____ la cantidad de \$0 por conceptos detallados en el cuadro denominado "Resumen de cargos por única vez" que surge del cuerpo del contrato

 SAÚL MEDINA ESPINOSA
 Nombre, firma y sello del vendedor



PERSONAS FÍSICAS

• Cesión de derechos

Requisitos adicionales:

Titular cedente:

- Mención explícita en el contrato que desea ceder la línea
- Firma firmada de cesión de derechos que incluye un sello ejecutivo en la Tienda Usacell

Titular cesionario:

- Cota de una identificación oficial vigente
- Comprobante de domicilio del cesionario, el cual debe ser mayor a 60 días considerándose fecha de emisión del documento
- Comprobante de ingresos
- En caso de pago con tarjeta de crédito, con el pago ambos lados de la tarjeta
- Firma original de contrato de telefonía celular
- Firma original de cesión de derechos
- Nota: El cliente no debe tener a débito en su cuenta con Usacell

Tienda Usacell